



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00289527 -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

Los comprobantes presentados por el Sr. Luis Hilario Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad, referidos a gastos menores;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y Res. Rectoral 1017/19

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes detallados a continuación:

Fecha	Proveedor	Documento	Monto
28/07/2020	GOMBOS GABRIEL ESTEBAN	B-0001-00017372	\$3.766,22
08/03/2020	CENCOSUD SA	B-2393-00063147	\$10.496,00
06/03/2020	ATAIDE ROSA GLADYS	B-0002-00044553	\$3.237,78
		TOTAL	\$17.500,00

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$19,43 (Pesos Diecinueve con 43/100) al proveedor ATAIDE ROSA GLADYS CUIT: 27-11894447-5, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$41,98 (Pesos Cuarenta y Uno con 98/100) al proveedor CENCOSUD SA CUIT: 30-59036076-3, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el pago de \$82,86 (Pesos Ochenta y Dos con 86/100) al proveedor GOMBOS GABRIEL ESTEBAN CUIT: 20-14580006-5, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 5to.: Disponer el reintegro de \$17.355,73 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 73/100) al Sr. Luis Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad.

Artículo 6to.: Establecer que el reintegro mencionado en el artículo anterior, sea atendido con fondos de Contribución Gobierno Nacional según presupuesto aprobado por Res. HCD 260-2020.

Artículo 7mo.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.